

ORDENANZA N° 4.652

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a la Disposición DN N° 000073 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.-

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza deberá ser difundida y publicada por todos los medios de difusión masiva para el efectivo conocimiento de los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Eva Perón (Concejal Luís Alberto CONTRERAS).-

g.d.